



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 01-2024/LP-02-2024-GRLL-GGR-GRAG - COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 25 de setiembre del 2024, presentado por la presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

La Gerencia Regional de Agricultura ha enfrentado dificultades para responder de manera efectiva a las emergencias durante la temporada de lluvias debido al insuficiente número de vehículos y maquinaria pesada propia. Hasta ahora, ha sido necesario depender de la Sub Gerencia de Caminos y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para llevar a cabo labores de limpieza y descolmatación en ríos y quebradas. Estas labores son esenciales para prevenir desbordes y daños, pero la maquinaria utilizada ha sido devuelta a sus respectivas áreas, dejando muchas intervenciones en puntos críticos pendientes;

La Gerencia Regional de Agricultura, como Órgano de Línea del Gobierno regional La Libertad, ha asumido la responsabilidad de buscar soluciones ante la falta de disponibilidad de maquinaria. Con base en la información proporcionada por la Sub Gerencia de Defensa Civil, a través del Informe N° 000062-2024-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-MTS, donde recomienda realizar intervenciones de limpieza y descolmatación de ríos, quebradas y drenes ante el próximo inicio de temporada de lluvias 2024-2025 y los análisis del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (PPRRD) La Libertad 2024-2030, se ha identificado la necesidad urgente de maquinaria





adicional para intervenir en 112 puntos críticos por inundación, de acuerdo con el ANA y 65 puntos identificados por el Gobierno Regional de La Libertad;

Adicionalmente, se ha realizado un análisis de los puntos críticos y se ha determinado que la maquinaria actualmente disponible en la Gerencia Regional de Agricultura es insuficiente para cubrir las necesidades de intervención simultánea en todos estos puntos. La maquinaria existente está actualmente destinados a trabajos en la cuenca alta de los Ríos Huamazaña – Viru, Moche y Tablachaca, lo que limita la capacidad de respuesta en otros puntos críticos;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 009-2024-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31952, establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipos por parte de los Gobiernos Regionales destinados a la Gestión del Riesgo del Desastre. Esta norma tiene como objetivo habilitar fuentes de financiamiento adicionales para los Gobiernos Regionales puedan adquirir y disponer de la maquinaria y equipos necesarios dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000742-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 23 de setiembre del 2024, se aprueba la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000751-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 24 de setiembre del 2024, se aprueba el expediente de contratación para la Licitación Pública N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000751-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 24 de setiembre del 2024, se conforma el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la contratación de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD;**

Que, mediante el Oficio del visto, la presidente del comité de selección, remite a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA**





PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*;

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"*;

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.**





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-GRL-GR-GRAG**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

